

Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios Pesetas
M/95 M/96	Comercial del Alto Aragón... Converpapel, S. A.....	Getafe (Madrid)..... San Fernando de Henares (Madrid).....	Fabricación de magdalenas y patatas fritas. Manipulación y corte de papel.....	(1) 22.638.000 (2) (1) 23.958.200 (2)
M/99	Estructuras e Instalaciones Doma.....	Torrejón de Ardoz (Madrid).....	Carpintería de PVC y aluminio.....	(1) 6.382.200 (2)
M/100	M-30, S. A.....	Fuenlabrada (Madrid).....	Fabricación de elementos para calefacción y aire acondicionado.....	(1) 7.897.853 (2)
M/104	Comercial de Pescados Antonio y Ricardo, S. A.....	Getafe (Madrid).....	Transformación y elaboración de productos del mar.....	(1) 57.618.400 (2)

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial.

8458 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratorio Central del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, Sociedad Anónima» (INTEMAC) para la realización de los ensayos relativos a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.*

Vista la solicitud presentada por don Adolfo Delibes Liniers, en nombre y representación del «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Monte Esquinza, 30, 28010-Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones

técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al «Laboratorio Central del Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, Sociedad Anónima» (INTEMAC), para la realización de los ensayos relativos a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8459 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9449/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia, Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9449/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

- Marca: «Fiat». Modelo: 90-90 S. Versión: (2RM).
 Marca: «Fiat». Modelo: 90-90 S DT. Versión: (4RM).
 Marca: «Fiat». Modelo: 100-90 S. Versión: (2RM).
 Marca: «Fiat». Modelo: 100-90 S DT. Versión: (4RM).
 Marca: «Fiat». Modelo: 110-90 S. Versión: (2RM).
 Marca: «Fiat». Modelo: 110-90 S DT. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8707.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

8460 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicos los censos oficiales de buques de pesca en las modalidades de «volanta», «palangre de fondo», «rasco» y «arrastre» del Cantábrico y Noroeste.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo que se dispone en las Ordenes de 30 de julio de 1983 por las que se regula el ejercicio de la actividad pesquera dentro del caladero nacional en las modalidades de «volanta», «palangre de fondo», «rasco» y «arrastre» en el Cantábrico y Noroeste, la Secretaría General de Pesca Marítima hace público los censos oficiales de buques por modalidades de pesca, cerrados al 31 de enero de 1987, en los anexos siguientes.

Estos censos oficiales de buques por modalidades de pesca serán en todo momento actualizados por la Administración pesquera, atendiendo a las situaciones derivadas de la propia dinámica de la flota pesquera.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1987.-El Secretario general, Miguel Oliver Massutí.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Pesquera.